

10125-12

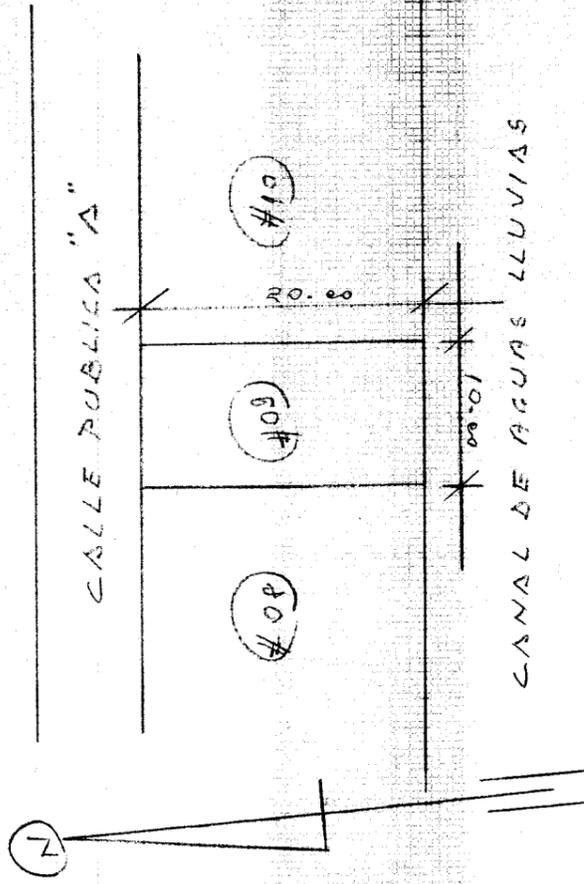
X

1210609

LOT: ASO. EMPLEADOS FILANTRÓFICO  
"ABDON CALDERON"  
A

MANZANA (E) LOTE #09

CALLE PUBLICA "A"



00

MANZANA (E) LOTE #09	SERVIDOR DEL LOTE	VALOR
X		0000
X		0060
X		0010
X		0

ECC. 1:400

REVISADO III-22-91

00 SANTANA  
 Repoblar y via Jueles 12  
 00 Pub. de Jueles y N. de  
 Julio 6/12

MANZANA (E) LOTE #09

MANZANA (E) LOTE #09

(10) ALIBRADO



NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN  
PORTOVIEJO

ESCRITURA



DE: PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA RESOLUCIÓN NUMERO 366-2012-DPM, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NUMERO 195-2012-DPM, DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION Y REHABILITACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE MANTA, QUE HA SUFRIDO LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIRNA DOLORES IVETTE REYES ZAMBRANO, PREDIO SIGNADO CON EL NUMERO NUEVE DE LA MANZANA "E", DEL CANTON MANTA; A FAVOR DEL ESTADO ECUATORIANO.

*CUANTÍA: INDETERMINADA*

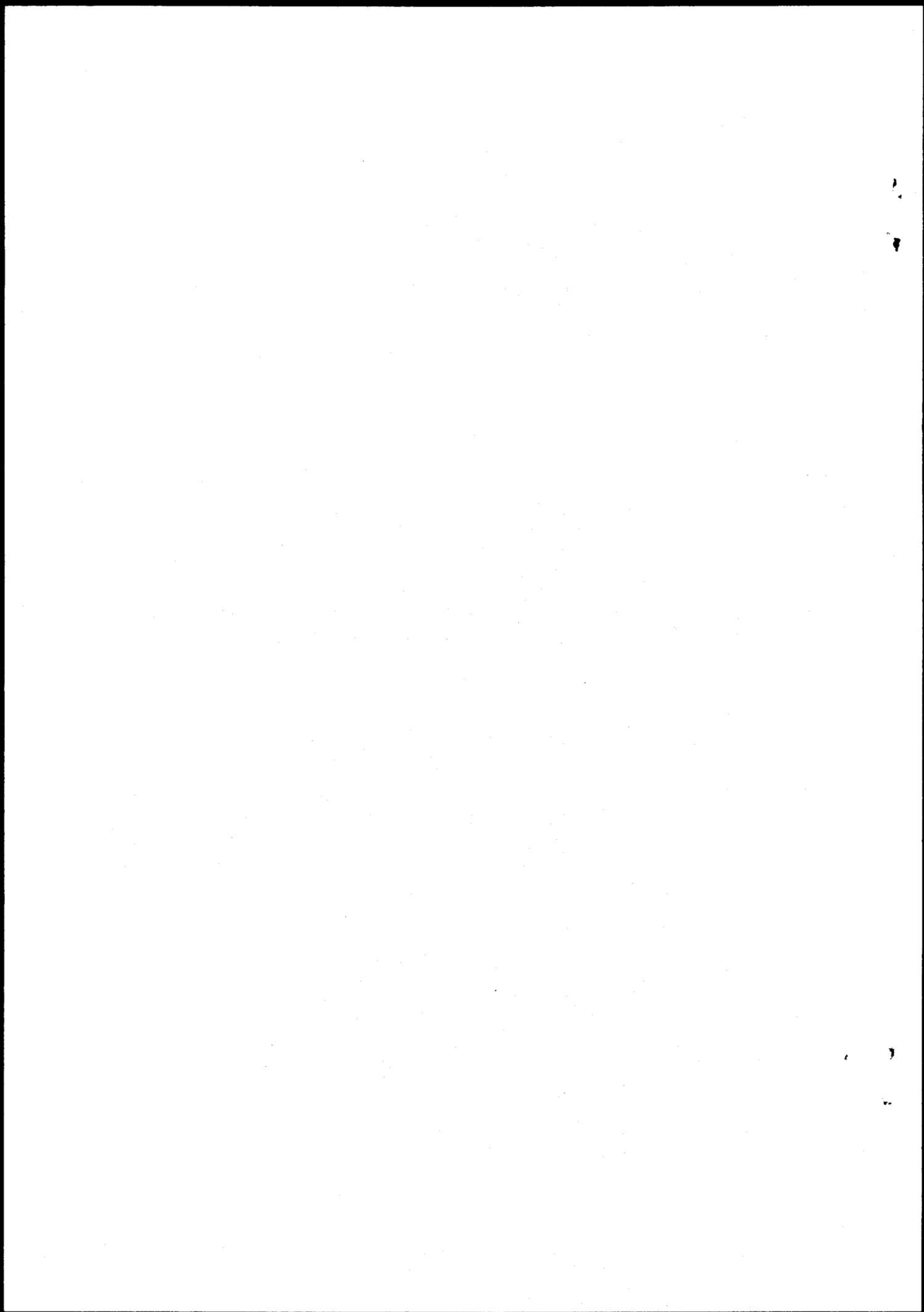
AUTORIZADA POR LA NOTARIA  
PUBLICA QUINTA SUPLENTE  
*AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO*

*Copia: PRIMERA*

*Registro: No.6037.- 2012*

*Portoviejo, Julio 04 de 2012*

*Sello  
07/07/12*



**NOTARIA PÚBLICA**

**QUINTA**

**PORTOVIEJO-MANABÍ**

**No.-.6037.-**

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN**

Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta Suplente del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, en cumplimiento a lo ordenado por la **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI**, a petición de la Abogada Patricia Zambrano, Delegada de Indemnizaciones y a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral segundo de la Ley Notarial en actual vigencia, **PROTOCOLIZO** en tres fojas útiles, **LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA RESOLUCIÓN NUMERO 366-2012-DPM, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NUMERO 195-2012-DPM, DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION Y REHABILITACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE MANTA, QUE HA SUFRIDO LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIRNA DOLORES IVETTE REYES ZAMBRANO, PREDIO SIGNADO CON EL NUMERO NUEVE DE LA MANZANA "E", DEL CANTON MANTA; A FAVOR DEL ESTADO ECUATORIANO**, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Pública, actualmente a mi cargo, Cuantía Indeterminada. Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo dando fe de lo actuado en Portoviejo, hoy miércoles cuatro de Julio del dos mil doce.-



Ab. Edith Moreira Hidrovo  
NOTARIA PUBLICA QUINTA  
PORTOVIEJO MANABI



**SEÑOR NOTARIO:**

A petición de parte interesada; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2, de la Ley Notarial, Solicito a usted se sirva Protocolizar los documentos que contienen la Resolución No. 366-2012-DPM, del Exp. No 195-2012, de fecha 02 de Julio de 2012, a las 14H30, dictada por el Ing. Eder Cevallos Álava, Director Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor del Estado Ecuatoriano, consistente en el trámite de expropiación de un bien inmueble de la propiedad de la SRA. VIRNA DOLORES IVETTE REYES ZAMBRANO, predio que se encuentra ubicado en la abscisa 1+159,00-1+169,00, signado con el número nueve de la manzana "E", del cantón Manta, Provincia de Manabí, por los trabajos que ejecuta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con motivo de los trabajos de la ampliación y rehabilitación del acceso a la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; la cuantía es determinada.  
Protocolización que se requiere para la plena validez del presente instrumento Público.  
Hecho que sea, se digné devolver tres (3) copias debidamente certificadas para los fines consiguientes.

  
Ab. Kleber García Pinargote  
MAT-3162-CAM



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

EXP. 195 -2012-DPM

No. 366-2012.DPM

**DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI-MTOP.**

Portoviejo.- 02 de Julio del 2012.- Las 14H30.-VISTOS.- De conformidad al acuerdo Ministerial No. 007 de fecha 23 de febrero del 2012, en el que se desconcentra las atribuciones, responsabilidades de la unidad Nacional de Caminos y expropiaciones de la Subsecretaria del Transporte, constantes en el estatuto orgánico de Gestión desconcentrada de la institución (direcciones Provinciales); en calidad de Director Provincial de Manabí, y en base a las facultades que me otorga el acuerdo Ministerial citado, con motivo de los trabajos de la ampliación y rehabilitación del acceso a la ciudad de Manta de 8,4 Km de longitud; Provincia de Manabí, ha sufrido afectación el bien inmueble de la SRA. VIRNA DOLORES IVETTE REYES ZAMBRANO, ubicada en la abscisa 1+159,00-1+169,00, signado con el número nueve de la manzana "E", del cantón Manta, Provincia de Manabí, de conformidad con el siguiente avalúo y detalle explicativo, constante en la respectiva acta de daños levantada por el Ingeniero Wilmer Moreira perito del proyecto, de la Dirección Provincial de Manabí.

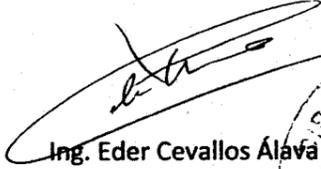


CLASE DE BIEN	CARACTERISTICAS	AVALÚO
Terreno	Área total: 200,00 m2 Área ocupada: 200,00 m2 Área sobrante: 0,00 m2	PRIMERA COLUMNA (A favor de propietario) \$4.000,00 SEGUNDA COLUMNA (A favor del estado) \$0.00

**TOTAL A PAGAR: \$ 4.000,00**

El presente trámite expropiatorio y de pago de indemnización ha llegado al estado de resolución, y para dictarla se considera.- PRIMERO: En el Expediente No 195 - 2012 DPM, de la Dirección Provincial de Manabí, se encuentran anexos los siguientes documentos: A.-) Acta de Ocupación de fecha 10 de Mayo del 2012, en el que el Ing. Wilmer Moreira Villanueva, Perito con motivo de los trabajos de la ampliación y rehabilitación del acceso a la ciudad de Manta de 8,4 Km de longitud; Provincia de Manabí, acompaña: acta de allanamiento, un croquis de ubicación y detalle Explicativo del avalúo, justificativos de construcción y terrenos con la exclusiva responsabilidad del perito del proyecto. B.-) Documentos de soporte legal como: Acta de reconociendo de firma y rubrica de los propietarios de él bien inmueble afectado; justificación de los valores de metro cuadrado emitidos por el Municipio de Manta, todos los documentos que fueron analizados por el Ab. Klever García Pinargote, constante en memorando No.MTOP-DPM-Z4-2012-1800-ME, del 14 de Junio del 2012, miembro del equipo de la Dirección Provincial de Manabí. SEGUNDO: El Director Provincial de Manabí, conforme al acuerdo Ministerial citado, en base a las atribuciones que le confiere, es competente para resolver y expedir la resolución correspondiente para el presente trámite de expropiación e indemnización. TERCERO: Es obligación del Estado resarcir a los propietarios que sufren ocupación o daños, con motivo de los trabajos de construcción, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, rectificación de los caminos públicos, visto; y de conformidad con expresas atribuciones, que tiene, especialmente con lo que dispone el Artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador 3,9,y 12 de La Ley de Caminos en vigencia, considerando el acta de avalúos y daños; detalle explicativo, de los rubros calculados, por el Perito, el Director Provincial de Ministerio de Transporte y obras Públicas de Manabí, RESUELVE:

1).- Expropiar 200.00 m2 del predio de la RESUELVE: 1).- Expropiar 200,00 m2 del predio de la SRA. VIRNA DOLORES IVETTE REYES ZAMBRANO, ubicada en la abscisa 1+159.00-1+169.00, signado con el número nueve de la manzana "E", del cantón Manta, Provincia de Manabí, en la forma determinada en el croquis que consta en el proceso, ocupado con motivo de los trabajos de la ampliación y rehabilitación del acceso a la ciudad de Manta de 8,4 Km de longitud; Provincia de Manabí. 2).- Por esta Expropiación conforme se desprende del acta de ocupación, El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Supervisión Financiera de la Dirección provincial de Manabí pague a la SRA. VIRNA DOLORES IVETTE REYES ZAMBRANO la CANTIDAD DE CUATRO MIL con 00/100 DOLARES (\$4.000,00), quien asume cualquier reclamo de terceros. 3).- Esta resolución conjuntamente con el croquis respectivo, protocolícese en una notaría pública e inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, provincia de Manabí, para que sirva de suficiente, título de dominio a favor del Estado Ecuatoriano. 4) Una vez inscrito el bien inmueble a favor del estado Ecuatoriano, se dispone al señor registrador del cantón Manta, para que deje sin efecto las prohibiciones y demás gravámenes constantes en la declaratoria de utilidad pública, quedando de este modo liberado el predio restante. 5) Previo al pago los beneficiarios deberán entregar en esta Dirección Provincial de Manabí, cuatro copias certificadas de la escritura pública protocolizada e inscrita.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.,



Ing. Eder Cevallos Alava  
DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABI- MTOP

LO CERTIFICO  
P.Z.Z





**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta FIDELICOPIA, que la sello y firmo en Portoviejo en el día y fecha de su protocolización.-



**Ab. Edith Moreira Hidrovo**  
NOTARIA PÚBLICA QUINTA  
PORTOVIEJO MANABI

